

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR CURSO 2024 - 2025

MUY IMPORTANTE

- El censo de madres, padres y tutores estará expuesto en el tablón de anuncios de la puerta de madrugadores de secretaría del 17 al 24 de octubre.
- Comprobad si vuestros datos son correctos y si no es así comunicadlo en Secretaría.
- Una vez proclamadas las candidaturas definitivas entregaremos los sobres con las papeletas de votación a los alumnos. Si tenéis dudas preguntad en Secretaría.
- Como los últimos años se hará la votación esencialmente por correo, traerán vuestros hijos los sobres y los entregarán a los tutores en forma adecuada.
- Debéis pedir las hojas de **presentación de candidaturas** en Dirección o en Secretaría para que les sean entregadas a vuestros hijos.
- Podéis consultar cualquier duda en Secretaría o Dirección.

CALENDARIO ELECTORAL

1. Publicación del censo y período reclamaciones .del 17 al 24 de octubre
2. Resolución definitiva del censo25 de octubre
3. Plazo de presentación de candidaturasdel 25 al 30 de octubre
4. Publicación de listas provisionales4 de noviembre
5. Plazo de reclamación de listas provisionales....del 4 al 10 de noviembre
6. Publicación de listas definitivas12 de noviembre
7. Elecciones de los representantes de profesores21 de noviembre
8. Elecciones de los representantes de madres/padres21 de noviembre
9. Proclamación de candidatos electos y suplentes21 de noviembre
10. Sesión de constitución del Consejo Escolar.....28 de noviembre
11. Comunicación de resultados a la D. Provincial30 de noviembre

Designación de miembros del consejo escolar:

Este año nos corresponde renovar la mitad de los componentes del Consejo Escolar. En total se elegirán 3 representantes del profesorado y 2 representantes de padres/madres/tutores.

De esta manera la composición total será de 5 profesores, 5 padres/madres (uno de ellos designado directamente por el AMPA, 1 representante del Ayuntamiento, el Director, el Jefe de Estudios y la Secretaria. Esta última con voz pero sin voto.

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR CURSO 2024 - 2025

VOTO POR CORREO.

Los padres y las madres deberán emitir preferentemente su voto por correo. La documentación para ello será entregada a los alumnos. A través de ellos deberéis hacer llegar al Centro:

SOBRE 1 (blanco). Dentro de este sobre:

- **La Fotocopia del DNI** o documento acreditativo equivalente, considerándose como tal el documento con la firma del interesado conforme al Anexo 3.
- **Sobre 2 (sepia) cerrado con la papeleta del voto**, que les será facilitada en el centro, debidamente cumplimentada. Acordaos de meter solamente la papeleta, y solo una.

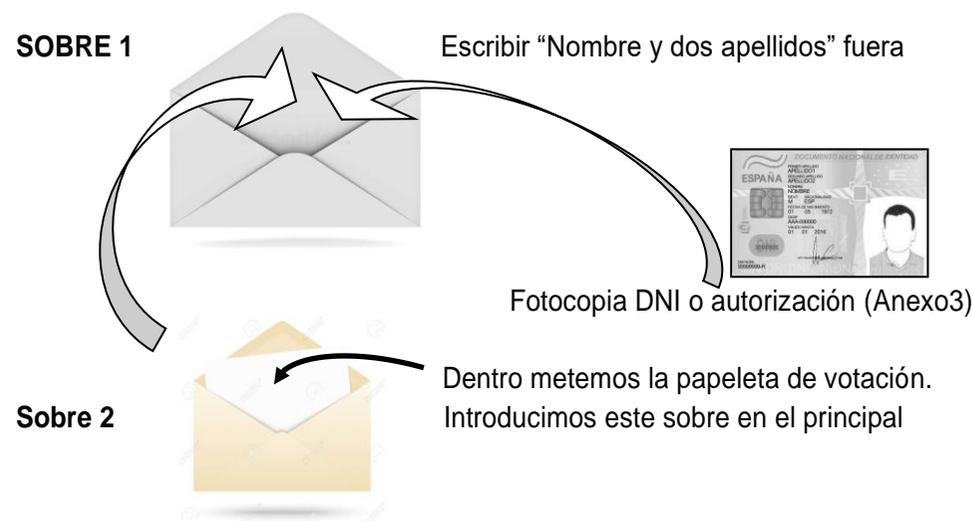
SOBRE 1: (fotocop. DNI+ sobre 2 votación cerrado)

En el remite del **SOBRE 1** figurará completo el **nombre y dos apellidos del votante** (necesario para controlar el censo). Sin estos datos del remitente, no se admitirá el voto por correo.

Deben dirigirlo al “Director del Centro” hasta el **20 de noviembre**.

IMPORTANTE: Las familias que no puedan realizar el voto por este sistema por cualquier circunstancia, podrán votar en el centro en lugar y hora indicados.

Explicación gráfica:



A los miembros integrantes de la Junta Electoral, mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones, les resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 37.3.d) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y 59.1. f) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.